



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74°46'55" con el paralelo 4°38'46", al cual se le asignaron las coordenadas planas N:103.320 metros y E:22.234.879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.

Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar

FORMULACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOGOTÁ D.C.

UPL 29 TABORA

CONTIENE: **EDIFICABILIDAD**

ESCALA: **1:6.000**

FUENTE: **BASE DE DATOS GEOGRÁFICA POT**

FECHA: **DICIEMBRE 2021**

LEYENDA

- UPL
- CUERPOS DE AGUA
- PARQUES
- SUELO PROTEGIDO
- PEMP
- BICs
- EQUIPAMIENTOS
- LOTE CATASTRAL
- MANZANA CATASTRAL
- MALLA VIAL ARTERIAL

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

TRATAMIENTO	SÍMBOLO
CONSERVACIÓN	CO
RENOVACIÓN URBANA	RU
DESARROLLO	D
MEJORAMIENTO INTEGRAL	MI

TIPOLOGÍA ABIERTA: TA

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN (C)

C/3 TA - Indica que la tipología es aislada. Altura máxima.

C/3-5 - Indica que puede llegar a este máximo número de pisos, siempre que presente un frente mínimo, así:
 TA: Mínimo 14 mt
 TA: Mínimo 24 mt
 En TA adicionalmente debe tener área mínima de 1200 m². El predio debe tener frente a vía con perfil vial igual o mayor a 22 mt, siempre que desmontes azarales iguales o superiores a 8 pisos.

C/UNE - Urbanizaciones No Edificadas

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)

CO/3-5 - Altura máxima. Puede llegar a la altura máxima siempre y cuando cuente con un frente mínimo de 25 mts. Los colindantes con Bienes de Interés Cultural, adoptarán como altura base la del BIC. Los Bienes de Interés Cultural, deberán mantener su altura original, las ampliaciones podrán adoptar las alturas permitidas según el mapa.

CO/F1 - Sector con Ficha Normativa. La norma para ese Sector de Interés Cultural se encuentra en la ficha normativa indicada en el plano. Los sectores de interés urbanístico que no cuenten con ficha se rigen por lo establecido en el tratamiento de conservación según el articulado.

CO/A3 - Sector Normativo y Número de pisos

CO/BIC NAL - Bien de Interés Cultural Nacional

CO/CFB - Conjunto Funerario Bogotá

TRATAMIENTO DE DESARROLLO (D)

D/Rg 1 - Rango de edificabilidad

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI)

MI/3 - Tratamiento de Mejoramiento Integral. Altura máxima base.

MI/3 B-urb - Actuaciones localizadas sobre sectores urbanos.

Nota: Se puede alcanzar una altura máxima de 12 pisos respecto a la altura base, siempre que se cumpla con las obligaciones y condiciones urbanísticas dispuestas en el tratamiento.

La posibilidad de concretar la altura máxima permitida para actuaciones de manzana, englobe o integración predial del frente de manzana está condicionada a que el área de terreno integrada frente sobre vía de la Malla Vial Arterial construida en su perfil completo.



DECRETO **355** MAPA No: **CU-5.4.29**

FIRMAS:

Clayton Nayibe López Hernández
 Alcalde Mayor de Bogotá

Andrés Rodríguez
 Secretario de Planeación

Andrés Rodríguez
 Secretario de Planeación

Andrés Rodríguez
 Subsecretario de Planeación y Estudios Urbanísticos

Andrés Rodríguez
 Subsecretario de Planeación y Estudios Urbanísticos

29 DIC 2021

POT